



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 118-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 118-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de abril de 2021, las 15h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque y sus adjuntos, ingresados a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 05 de abril de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 03 de abril de 2021, a través de la Secretaría General de este Tribunal, ingresó un escrito que contiene una denuncia interpuesta por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA” en contra del señor Emilio Fernando Najas Cortés, representante legal de Radio Sucesos.
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, Dr. Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia de la presente causa, identificada con el número 118-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 05 de abril de 2021.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO: Al Consejo Nacional Electoral, en el término de dos días, remita a esta judicatura un informe en el que conste: **a)** Si la persona jurídica “Radio Sucesos”, representada legalmente por el señor Emilio Fernando Najas Cortés, se encuentra registrada como proveedor de promoción electoral para las elecciones generales 2021 y, de ser así, la resolución con que se dio su calificación; **b)** Si el referido medio de comunicación, el día domingo 31 de marzo de 2021, aproximadamente a las 07h00, 10h33 y 17h43, transmitió spots publicitarios con el siguiente contenido: *“Fueron afectados por el decreto 813 que fue emitido y defendido por el ex Presidente Rafael Correa se trata del decreto que perjudicó a cientos de servidores públicos que fueron separados de sus cargos sin lograr una*



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 118-2021-TCE

indemnización pero que al candidato Arauz le permitió tener en mayo del 2020 durante el peor momento de la pandemia la suma de \$27.583 dólares del Banco Central pese que hizo uso de comisiones de servicio y licencias por más de 10 años fue el total de 12 años que supuestamente prestó servicios en esta institución”; c) De existir la publicidad referida en el literal precedente, remítanse los audios correspondientes, e indíquese si los mismos son considerados o no por el Consejo Nacional Electoral como promoción electoral; si cuentan o no con la autorización correspondiente; y, el ordenador y/o sujeto político beneficiario de su difusión.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral PRIMERO de este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al denunciante señor Joseph Santiago Díaz Asque una casilla contencioso electoral.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

a. Al denunciante señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA”, en el correo electrónico sdiaz969@gmail.com y diego_madero@yahoo.com.

b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiaغوvallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

